

AUTO. RADICADO NÚMERO 2022-097. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 4 de mayo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

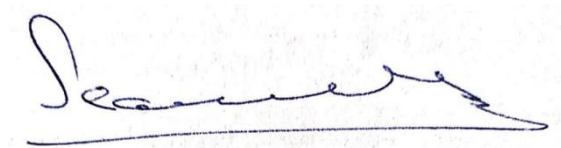
Bucaramanga, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

La anterior contestación de la demanda allegada por la apoderada de la demandada Señora ADRIANA MARCELA MARTINEZ, se ordena agregarla al expediente.

TENER a la abogada DIANA CAROLINA RANGEL PINZON, con T. P. No. 252.755 del C. S. J., como apoderada judicial de la demandada Señora ADRIANA MARCELA MARTINEZ, representante legal de las menores ANA SOPHIA HERNANDEZ MARTINEZ y LAURA VALENTINA HERNANDEZ MARTINEZ, en los términos y fines del poder allegado al proceso, a quien se tiene notificada por conducta concluyente del auto que admitió la demanda de fecha ocho (8) de abril del año dos mil veintidós (2022) conforme al artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.